



“EN ANDINO MAMÁ TRASCIENDE GENERACIONES”

Vigencia: Del 26 de abril a las 10:00 am hasta el 28 de mayo de 2019 a las 9:00pm

SORTEO DE:

UNA (1) CAMIONETA VOLKSWAGEN TIGUAN TRENDLINE Y UNO DE LOS SEIS PARES DE ZAPATOS DE LA MARCA FREEPORT STORE WOMAN

Los accesorios y el color que se muestran en la foto son solo ambientación de la foto por ningún motivo hacen parte del **PREMIO**

Descripción

Condiciones Particulares de Sorteo: “EN ANDINO MAMÁ TRASCIENDE GENERACIONES”

1. El premio se sorteará entre los clientes de los locales del Centro Comercial y de Negocios Andino (“ANDINO”) que hayan recibido boletas por registrar en los puntos de visado facturas por valor igual o superior a doscientos mil pesos (COP\$200.000) y las hayan depositado en la urna destinada para tal fin.

Nota: Para el sorteo de los Zapatos de **FREEPORT STORE WOMAN** las boletas deben ser depositadas en la urna ubicada en el tercer piso plaza crea local 332- 333.

Las boletas del carro se deben depositar en la urna ubicada en el primer piso plaza Inspira.

2. Estas facturas, **son acumulables** durante la vigencia de la campaña y se podrán registrar en los puntos de visado a partir del **Del 26 de abril a las 10:00 am hasta el 28 de mayo de 2019 a las 9:00pm.**

EL SORTEO SE REALIZARÁ EL DÍA 29 DE MAYO DE 2019 A LAS 6:00 P.M.

CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “EN ANDINO MAMÁ TRASCIENDE GENERACIONES”

- Únicamente pueden participar en el sorteo mayores de edad.
- No es admisible canjear el premio por dinero ni por ningún otro bien de otra especie.
- El premio no podrá ser cedido ni transferido a terceros bajo ninguna circunstancia.
- No se podrán registrar facturas remendadas, recibos de caja, bouchers ni recibos de anticipos.
- No se podrán registrar: (i) facturas de casa de cambio, (ii) facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, (iii) recibos de pago de servicios de celular y facturas de compra de tarjetas pre-pago para el celular, (iv) facturas de pago de servicios de parqueadero de **ANDINO**, (v) facturas del servicio de lavado de autos, (vi) facturas emitidas por Stand ubicados en las instalaciones de **ANDINO**.
- Los clientes **ANDINO** no podrán registrar más de dos (2) facturas de un mismo establecimiento vinculado y con la misma fecha.
- No podrán participar en el sorteo los propietarios, arrendatarios, proveedores o empleados de los locales comerciales de **ANDINO** así como empleados y proveedores de la administración de **ANDINO** quienes sean conyugues, tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con estas personas.
- El premio del sorteo no incluye ningún pago de impuestos o gasto adicional que se causen o generen. El pago de los impuestos y gastos adicionales deberán ser asumidos en su totalidad por el **GANADOR**.
- La persona que resulte **GANADOR** del sorteo, deberá entregarle a ANDINO, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización del sorteo, deberá:
 - a. Realizar una declaración extra-juicio en la cual se deje constancia bajo la gravedad de juramento que no tiene las calidades ni parentescos expuestos en el numeral (8) anterior. (No podrán participar en el sorteo los propietarios, arrendatarios, proveedores o empleados de los locales comerciales de **ANDINO** así como empleados y proveedores de la administración de **ANDINO** y quienes sean conyugues, tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con estas personas.)



- b. El **GANADOR** deberá realizar el pago correspondiente al “Impuesto de Ganancia Ocasional” que se cause y deberá entregar el valor correspondiente en dinero a **ANDINO** en los términos y condiciones que **ANDINO** le informe.
- En caso que el **GANADOR** no cumpla con los requisitos previamente expuestos, perderá automáticamente su calidad de **GANADOR** y el derecho a reclamar el premio del sorteo.
 - **ANDINO** tendrá derecho a retener la entrega del premio del sorteo hasta que el **GANADOR** acredite el cumplimiento de todos los requisitos expuestos en este reglamento.
 - Una vez el **GANADOR** acredite el total cumplimiento de los requisitos presentes en este reglamento, **ANDINO** procederá a entregar el premio dentro de los veinte (días) posteriores a la revisión del cumplimiento de los requisitos.
 - Solo una persona podrá ser ganadora de un solo premio. En caso que se repita el nombre del **GANADOR** para un segundo premio, **ANDINO** procederá a anular la boleta y sacar otra boleta con otro nombre hasta que no repita el nombre.
 - El **GANADOR** deberá permitir que **ANDINO** publique su imagen en medios o en el material P.O.P que **ANDINO** considere necesario para la publicación testimonial de la entrega del premio del sorteo, sin exigir ningún tipo de pago por ello.
 - **ANDINO** se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento, previa a debida autorización de la Lotería de Bogotá e informando a todos sus clientes de los cambios realizados.
 - El valor del **PREMIO** será el que indique **ANDINO** sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo, en consecuencia **ANDINO** no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del **PREMIO**, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del **PREMIO** por parte del **GANADOR**
 - **ANDINO** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se hará responsable por la calidad, idoneidad, seguridad, precio, garantía, publicidad y, en general, toda la información que suministren o dejen de suministrar los establecimientos de comercio vinculados acerca de los productos/servicios ofrecidos por ellos en la campaña.
 - **EL GANADOR** debe recibir el **PREMIO** en las condiciones y con las características que se encuentre, teniendo en cuenta que el **PREMIO** que se **sortea**, ha estado en exhibición el Centro Comercial, desde el inicio de la campaña promocional, hasta el día en que se oficialice la entrega del mismo.
 - **EL GANADOR** debe asumir el valor del impuesto de ganancia ocasional de conformidad con lo previsto por la ley. Este requisito es indispensable para redimir el PREMIO. EL GANADOR deberá entregar a ANDINO el valor de la ganancia ocasional en los términos que ANDINO determine.
 - El valor señalado por **ANDINO** será el valor que se tendrá en cuenta para efectos legales y tributarios (entre los cuales se encuentran la ganancia ocasional, matrícula, traspaso y demás que se generen) y demás efectos pertinentes.
 - Los horarios establecidos para registrar las facturas en los puntos de visado son: De lunes a Sábado, de 10:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. y los Domingos y festivos de 12:00 p.m. a 7:00 p.m.
 - El día del sorteo se elegirá a una (1) persona entre los visitantes del Centro Comercial para que saque una (1) boleta de la urna, la cual será la boleta ganadora. Todo esto se realizará en presencia del Delegado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá y el Revisor Fiscal del Centro Comercial.

NOTA 1:

ANDINO tendrá derecho a retener el premio hasta que **EL GANADOR** cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

Las boletas se podrán depositar desde el **26 de abril a las 10:00 am hasta el 28 de mayo de 2019 a las 9:00pm**,

El sorteo se realizará el día 29 de mayo de 2019 a las 6:00 p.m.

NOTA 2: **ANDINO** se reserva la facultad de modificar o ampliar el presente reglamento en cualquier momento, **previa autorización de la Lotería de Bogotá.**